***(F.C.2.2.)***

**FOLIO DE DENUNCIA: \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**ASUNTO: RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN INICIAL**

Guadalajara, Jalisco; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-

**VISTAS** las actuaciones derivadas de la denuncia con número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y con fundamento en lo previsto en el artículo 54 de los “Lineamientos Generales de Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética e Integridad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco”, se advierte:

Supuesto 1. advierten elementos de posible vulneración.

Al advertirse elementos (señalar resultados de la investigación inicial) que apuntan a una posible vulneración a las disposiciones del Código de Ética e Integridad, se ordena notificar a la persona denunciada a efecto de que en un plazo de seis días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, señale lo que a su derecho convenga en relación a las manifestaciones previstas en la denuncia.

Se ordena notificar el presente acuerdo por oficio a la persona denunciada.

Supuesto 2. No hay elementos.

Al advertirse que no hay elementos que apunten a la existencia de posibles vulneraciones a las disposiciones del Código de Ética e Integridad, (señalar resultados de la investigación inicial); por lo tanto, con fundamento en lo previsto en el artículo 54, párrafo segundo de los Lineamientos Generales de Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética e Integridad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco” se ordena la conclusión y archivo del expediente.

Se ordena notificar al Comité de Ética e Integridad el presente acuerdo en sesión.

Se ordena notificar por correo electrónico el presente acuerdo a la persona denunciante.

Así lo acordó la Comisión de denuncias del Comité de Ética e Integridad.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombres y Firmas